Año de 1869. Sábado 3 de Abril. Núm. 40.




Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Puerta del Sol núm. 18.—En las demas provincias, en las principales librerías.
Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.—Números sueltos, 130 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 de febrero próximo pasado ha comunicado á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Estado Mayor lo siguiente:

Considerando conveniente que en el depósito de la Guerra se encuentren reunidos los planos de las capitales de provincia y plazas de guerra, en una escala suficiente para conocer los detalles principales, el Gobierno provisional ha dispuesto que por el cuerpo de Estado Mayor del ejército se proceda con toda urgencia á la formacion de dichos planos en la escala 1/5000, valiéndose para ello de los datos que existan en las municipalidades y otras dependencias del Estado, á cuyo fin se manifiesta por este Ministerio lo oportuno al de la Gobernacion y á las autoridades militares respectivas; debiendo las comisiones de oficiales del citado cuerpo pasar á las capitales de provincia para ejecutar las rectificaciones que se crean necesarias para la coordinacion de los datos que existan con arreglo á las instrucciones que V. E. les señale y empezando por las capitales de mayor poblacion é importancia en los distritos de Cataluña, Aragon y Provincias Vascongadas.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, significándole la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se disponga lo oportuno á fin de que por las municipalidades se faciliten á las expresadas comisiones los datos que necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

Y el Poder Ejecutivo ha dispuesto se traslade á V. S. á fin de que se inculque y recomiende eficazmente á los Alcaldes de las capitales y puntos donde existan plazas fuertes el servicio que prestarán á la Nacion facilitando y auxiliando con todo empeño los trabajos de las referidas comisiones, prestándolas cuantos datos y antecedentes obren en los archivos, ya de planos preexistentes de las plazas, tomados ó sacados en las guerras anteriores, ó de noticias escritas ó tradiciones que sean conducentes al objeto.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes presten los auxilios que le reclame la citada Direccion del cuerpo de Estado mayor. Orense 31 de marzo de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

Circular haciendo público la pérdida de una carta de pago de un depósito necesario de 160 escudos.

El Juzgado de primera instancia de esta capital dice á este Gobierno con fecha 20 del actual lo siguiente:

«Por virtud de expediente, pago de costas que pende en este Juzgado contra D. Javier Fernandez Ulloa y su esposa D.ª Josefa Puga, vecinos de las Regadas, se han depositado en la Caja de los de esta provincia por D. Felipe Varela de órden del mismo Juzgado ciento sesenta escudos que se hicieron efectivos de vino vendido á los penados, de cuya suma recogió y entregó el Varela la oportuna póliza fechada en Orense 2 de abril de 1867, que se halla testimoniada en autos. Mas como quiera que el original de la misma haya desaparecido con la ausencia é ignorado paradero del Escribano que autorizaba en el asunto D. José Boente, en cuyo poder se hallaba; por auto de esta fecha he acordado ponerlo en conocimiento de V. S. como lo hago á fin de que con arreglo á lo prevenido en la disposicion 35 de la instruccion para el régimen de la Caja general de Depósitos, se digne anunciar la desaparicion de dicha póliza en el Boletin oficial de la provincia, y disponer en su caso lo demas que establece la referida disposicion 38, sirviéndose participarme el resultado para que obre en el expediente los efectos correspondientes.»

Lo que en su virtud he dispuesto hacer público por medio de este Boletin oficial, encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil y Vigilancia que en cualquier punto donde fuere habida ó presentada la carta de pago talonaria con los números 207 del diario de entrada y 196 del registro de inscripcion, sea detenida y puesta á mi disposicion, para los efectos que procedan y para los administrativos económicos; y á fin de que al interesado pueda en otro caso expedírsele el duplicado que solicita, empezará á contarse el término de dos meses despues de que este anuncio se haga público en este Boletin y en la Gaceta de Madrid, conforme á lo que dispone el art. 97 de la Instruccion de 4 de diciembre de 1861. Orense marzo 30 de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 1.° de marzo último lo siguiente:

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del mes próximo pasado dijo á esta oficina general lo siguiente:

»Ilmo. Sr.: Enterado el Gobierno Provisional del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la exposicion elevada por V. I. en 4 de noviembre del año próximo pasado, proponiendo la conveniencia de modificar las prescripciones del art. 18 de la Real instruccion de 18 de junio de 1856, que se refieren á la caducidad de las libranzas del Giro mútuo del Tesoro; se ha servido resolver de conformidad con las razones consignadas en dicha exposicion y con el informe evacuado sobre este particular por el Tribunal de Cuentas del Reino, que las libranzas del expresado ramo, caduquen al año de la fecha de su expedicion, en lugar de los cinco que establece el art. 18 de la citada instruccion, y que por esa Direccion general se adopten las medidas convenientes á fin de que esta reforma empiece á regir desde el ejercicio del próximo año económico de 1869 á 1870.

De órden del Gobierno Provisional lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes, cuidando se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del público, al que se hará saber igualmente que la disposicion contenida en dicha órden, solo se refiere á las libranzas que se expidan desde 1.° de julio próximo, pues que las que lo sean hasta el 30 de junio, caducarán despues que hayan trascurrido cinco años desde la fecha de su expedicion, conforme á lo prevenido en el art. 18 de la Real instruccion de 18 de junio de 1856.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos que en la misma se previenen. Orense abril 2 de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumos que á continuacion se expresan en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Hect.°	Cebada Hect.°	Cent.° Hect.°	Maiz. Hect.°	Garbanzos. Kilóg.	Arroz. Kilóg.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carn.° Kilóg.	Vaca. Kilóg.	Tocino Kilóg.	De trigo. Kilóg.	De cebada. Kilóg.
Bande	»	»	4·340	4·880	0·313	0·313	0·604	0·178	0·309	0·217	0·217	0·424	»	»
Carballino	10	»	4·800	4·800	0·278	0·269	0·557	0·161	0·416	0·182	0·217	0·652	0·026	»
Celanova	9·008	»	5·087	5·087	0·156	0·296	0·500	0·195	0·218	»	0·194	0·521	»	»
Ginzo	8·648	4·325	5·403	5·946	0·286	0·320	0·168	0·154	0·374	0·218	0·218	0·478	0·026	0·020
Orense	12·973	5·045	4·685	5·045	0·278	0·395	0·477	0·105	0·285	0·142	0·202	0·534	0·033	0·033
Ribadavia	10·200	»	4·590	4·143	»	0·264	0·477	0·121	0·260	»	0·160	0·160	0·025	»
Trives	8·400	»	8	»	0·312	0·295	0·408	0·192	0·368	0·217	0·247	0·651	»	»
Valdeorras	6·306	4·865	5·400	5·400	0·261	0·313	0·623	0·111	0·167	»	0·136	0·730	0·035	0·035
Verin	10·080	5·405	5·405	5·405	0·208	0·313	0·599	0·130	0·247	»	0·249	0·760	0·031	0·031
Precio medio	9·433	4·910	5·301	5·088	0·261	0·308	0·535	0·149	0·297	0·195	0·201	0·545	0·029	0·029

Orense 20 de febrero de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la inteligencia del decreto de 6 de noviembre último, que impuso á los Catedráticos excedentes la obligacion de desempeñar ciertos cargos; en uso de las facultades que me competen como Ministro de Fomento, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.° Las comisiones y empleos que están obligados á desempeñar los Catedráticos excedentes son solo los facultativos que corresponden al servicio de Instruccion pública.

Art. 2.° Los Catedráticos de esta clase á quienes se confiera una comision, empleo ó cátedra percibirán el sueldo de su nuevo cargo cuando fuese superior al que les pertenezca como excedentes, y nunca menos del que tengan en este concepto.

Art. 3.° Los que no acepten los empleos, comisiones ó cátedras que se les encarguen serán declarados cesantes, sin perjuicio del derecho que les concede el art. 178 de la ley de 9 de setiembre de 1857.

Art. 4.° Los que no desempeñen comision, empleo ó cátedra tendrán obligacion de explicar cursos públicos sobre alguna de las materias que comprenda la asignatura que estaba á su cargo.

El número y objeto de estas lecciones se determinarán, oyendo préviamente al interesado, por el Claustro de la Facultad, Escuela especial ó Instituto á que pertenezca.

Art. 5.° El Consejo universitario podrá relevar del cumplimiento de la obligacion anterior á los excedentes cuando lo aconsejen graves razones de justicia ó utilidad pública.

Art. 6.° Los Catedráticos excedentes conservarán los derechos que concede al Profesorado en general la Seccion tercera de la ley de 9 de setiembre de 1857, con las modificaciones establecidas por los decretos del Gobierno Provisional.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Inés Meiró, hija de D. Ramon M.-N. de Azaña, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1869.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.—Señor Gobernador de la provincia de Orense.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

MES DE MARZO DE 1869.

Relacion general que forma esta Tesorería de los canges realizados en el expresado mes de la moneda de bronce por la de maravedises, segun lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en 14 de marzo de 1868 en sus reglas 6.ª y 7.ª, conforme al artículo 2.° de la Real Instruccion de 29 de setiembre de 1865.

Número de órden.	NOMBRE y apellido del interesado.	Suma de moneda de maravedises presentada. Escuds. Mils.	Importe de la de bronce entregada en cambio. Escuds. Mils.
1	D. José Fernandez	1 000	1 010
2	D. Feliciano P. Bobo	500	508

Orense 1.° de abril de 1869.—El Tesorero, Eladio Fernandez.

Alcaldía de Orense.

Lista de los contribuyentes que en sorteo verificado por el Ayuntamiento conforme á la ley orgánica, salieron nombrados asociados para la deliberacion de presupuestos municipales.

PRIMERA CATEGORÍA DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

Calles ó pueblos.—Nombres.

Villar, D. Bernardino Delgado.
Concejo, D. Francisco Cerviño.
Paz, D. Juan Fernandez.
Reza, D. José García.
Pousa, D. Vicente Fernandez.
Magdalena, D. José María Valencia.
Hernan-Cortés, D. Manuel Martinez.
Puerta de Aire, D. Ramon María Vaamonde.
San Fernando, D. Ramon Figueras.
Instituto, D. Alonso Roman.
Corregidor, D. Nicolás Castro.
Reza, D. Pedro Ventosela Suarez.

SEGUNDA CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTES MEDIANOS.

Barrera, D. Juan Resvié.
San Francisco, D. Campio Iglesias.
Cebollino, D. Estéban Prada Feijó.
Bailén, D. Ignacio García.
Santo Domingo, D. Angel Gonzalez.
Granja, D. Antonio Camba.
Progreso, D. José Rodriguez.
Corregidor, D. José María Pereira.
Lepanto, D. Francisco Rey.
Puerta de Aire, D. Ramon Fuentes.
Progreso, D. Domingo Cadavid.
Regoufe, D. Gregorio Silva.

TERCERA CATEGORÍA ÍNFIMOS CONTRIBUYENTES.

Casijova, D. Manuel Perez Caride.
San Tomé, D. Joaquin de Soto.
Cabeza de Vaca, D. Fernando Rodriguez Fernandez.
Dos de Mayo, D. Juan Fernandez.
Cebollino, D. Bartolomé Fernandez.
Sejalvo, D. Benito Bermudez.
Mende, D. Felipe Fernandez Alvarez.
Sejalvo, D. Pedro Fernandez Casas.
Seixa, D. Pedro Fernandez Rivo.
Sejalvo, D. Angel Lopez Campo.
Cabeza de Vaca, D. Bernardo Silva.
Rairo, D. Manuel Gonzalez.

Orense marzo 31 de 1869.—Benigno María Cid.

Ayuntamiento de Sandianes

Habiendo espirado el término para la presentacion de solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento de Sandianes, cuya vacante se anunció en el Boletin oficial de esta provincia de 25 de febrero último, se hace saber al público que solo se presentaron aspirantes á ella D. José María Duran y Rodriguez, vecino de Ginzo de Limia, y D. Camilo Rodriguez y Fernandez, vecino de Santana en este Ayuntamiento, para que en el término de quince dias siguientes al de la fijacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se pueda deducir contra la aptitud legal de los aspirantes.

Sandianes 28 de marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Moran.

Ayuntamiento de Villar de Barrio.

En el dia de ayer se me dió parte por Manuel Santás, vecino del pueblo de Padreda en este distrito, que en el 20 del corriente en el camino de Maceda y monte del Medo, habia encontrado un pollino que venia perdido, el cual recojió á su poder, y que habiendo averiguado quien fuese su dueño no pudiera conseguirlo, por cuya razon lo ponia en mi conocimiento con objeto de que lo hiciese á V. S. á fin de que se anunciase en el Boletin oficial para ver de si llegaba á noticia de su propietario.

El referido pollino es de color ablancazado, herrado de pies y manos, con cabezada, albarda y cincha y sin otro aparejo alguno, el cual se halla depositado en poder del citado Manuel Santás.

Y á fin de que se anuncie su hallazgo, lo participo á V. S. para que su dueño se presente á recogerlo satisfaciendo los gastos de manutencion.

Villar de Barrio 24 de marzo de 1869.—Manuel de Prado.

Ayuntamiento de Taboadela

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento que debe servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1869 á 1870, se invita á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros llamados á contribuir ó que figuran en el último reparto, á que en el término improrogable de veinte dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las notas de traslacion de dominio ó alteracion que hayan sufrido sus capitales desde la confeccion del repartimiento del año actual, de las que anteriormente hubiere y que por descuido ú otra causa dejasen de presentar oportunamente y por lo mismo no se hubiesen tenido en cuenta en años anteriores, y por último de todos los agravios y errores que experimenten ó pueda haber en sus respectivos capitales imponibles, todas ellas redactadas en debida forma y documentadas con arreglo á la ley; apercibidos de que pasado el indicado término se procederá á la formacion definitiva de dicho amillaramiento en el que se harán las rectificaciones que se hayan solicitado, parándoles á los que dejen de hacerlo el perjuicio consiguiente, toda vez no les queda derecho á reclamacion alguna por justa y legítima que sea.

Taboadela marzo 22 de 1869.—El Alcalde primer Presidente, Antonio Blanco.

Ayuntamiento de Quintela de Leirado.

Acordada por esta corporacion municipal la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los vecinos y forasteros que están sujetos al pago de ella en este distrito, presenten en la Secretaría del mismo las relaciones de lo que posean dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, de no hacerlo así se les cargará la contribucion por la con que figuran actualmente.

Quintela de Leirado marzo 27 de 1869.—El Alcalde primero, José Alonso.

Ayuntamiento de Montederramo.

Llegado el tiempo de rectificar el amillaramiento de este municipio que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, se previene á los vecinos y hacendados forasteros que sean comprendidos en el mismo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, notas justificadas de las alteraciones que hubiesen sufrido los capitales imponibles con que figuran; pasado que sea dicho plazo sin verificarlo no serán oidos.

Montederramo marzo 28 de 1869.—El Alcalde, José María Aldemira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Camilo Carballo, escribano del juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Doy fé que en el incidente de pobreza promovido por D. José María Casares, recayó la sentencia del tenor siguiente:

En la villa de Ginzo de Limia, á 4 de diciembre de 1868, habiendo visto este expediente:

Resultando que D. José María Casares, vecino de Berredo en el partido de Ce-

banova, estableció en este juzgado pretension escrito de que se le habilitase de pobre para poder litigar con D. Manuel Salgado de Congostro como padre de Amalia, D. Francisco Nóvoa de Ordes y D. José Espiña de Lueda en el de Bande, por sus respectivas mugeres D.ª Manuela y D.ª Maria Corderi, y D.ª Manuela Fondevila, tambien de Ordes, como tutora y curadora de sus hijos habidos en matrimonio con D. Ramon Corderi, y todos herederos de D. Agustin Corderi en pleito que se proponia entablar contra ellos á obtener el pago de cierta deuda:

Resultando que al traslado que se les confirió, nada dedujeron, siendo declarados á instancia contraria en rebeldia, y el promotor fiscal lo evacuó por su parte pidiendo se estuviese en difinitiva al resultado de pruebas:

Resultando que dado este trámite al asunto, tan solo el demandante lo utilizó presentando tres testigos que á virtud de exorto declararon ante el juzgado de su domicilio, unánimes y conformes, ser cierto como articulaba por fundamento de su solicitud de pobreza, que solo tenia y subsiste de los productos de algunos bienes que no alcanzan al doble jornal de un bracero en la localidad:

Resultando que llamados los autos con citaciones á la vista, se acordó para mejor proveer se trajese á ellos certificacion de la riqueza imponible y cuota de contribucion con que el Casares figurase en los repartimientos, y de ella aparece que por el primer concepto sueña con 12 y en el segundo con 22 y 845 milésimas al año:

Considerando que por consiguiente ha justificado hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo que debo declarar y declaro pobre al D. José Maria Casares de Berredo para litigar con los D. Manuel Salgado y demas coherederos expresados del D. Agustin Corderi á los efectos del articulo 181, y sin perjuicio en su caso de lo que disponen el 198 y los dos siguientes de la precitada ley. Por esta mi sentencia, que se notifique en estrados por la parte en rebeldia, publicándose tambien en el Boletin oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Servando Fernandez Victorio.

Y para que tenga efecto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente en Ginzo de Limia á 21 de marzo de 1869.—Camilo Carballo.

D. José Taboada Sandiás, juez de paz, que ejerce funciones de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Perez y Rodriguez, vecino de San Miguel de Feás, ayuntamiento de Calvos de Randin, para que dentro de 9 dias se presente en este juzgado por la escribania del que autoriza á ser notificado, el dos emplazado para ante la superioridad de la sentencia dictada en causa sobre lesiones; previniendo que de no hacerlo le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Ginzo de Limia marzo 26 de 1869.
José Taboada Sandiás.—Camilo Carballo.

D. Leonardo Casanova, juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pio Perez de las Cortes de Argas, ayuntamiento de Rio en este partido, para que dentro de 30 dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre lesiones inferidas á D. Ramon Rodriguez Civeira.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares la captura del Pio Perez, poniéndolo á mi disposicion, con las debidas seguridades, para lo cual les exorto en forma.

Puebla de Trives 23 de marzo de 1869.—Leonardo Casanova.—D. S. O., Severino Fernandez.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1793 AL 1799.

Id., Gregorio Silvarez y Antonia Menor su muger, vecinos de San Juan de Froufe con Patricio y Manuel Silvarez sus hijos, 96.

Foro, D. José Francisco Garcia vecino de la Veiga en Santa Maria do Salamonde con Ramon Fernandez del lugar do Chao en Santa Maria de Vilela, 97.

Patrimonio, Parada Labiote, Benito Gomez y Dieguez de San Julian de Parada Labiote con D. Andres Gomez su hijo, 98.

Donacion, Tomasa Perez viuda de Juan Fernandez vecina de Santa Comba del Treboedo con su hijo Bernardo Fernandez, 100.

Id, Gaspar Freijedo y Manuela Otero, marido y muger, vecinos de la villa de Maside, 101.

Foro, Jurenzanes, Pedro Tellado y Josefa Dieguez su muger, vecinos del lugar de la Quinza con Inocencio Ulloa de San Pedro de Jurenzanes, 103.

Donacion, Pascual Perez y Rosa Gonzalez su muger, vecinos de la Fenteira en San Antonio de Feás con Jacinta Cerdeira de idem, 103.

Foro, Jurenzanes, Pedro Tellado y Josefa Dieguez su muger, vecinos del lugar da Quinza con Sebastian Gonzalez de Balboa en San Pedro de Jurenzanes, 105.

Id., Pazos, Jacinto Fernandez de Pazos con Alejo Lorenzo de id.

Id., D. Pedro Gonzalez y Aguiar, abad de San Juan de Ourantes con Juan Fernandez, Manuel Rodriguez y José Rodriguez, vecinos de id., 106.

Id., Albarellos, D. Juan Otero y Carrero de Albarellos con Roque Lopez da Costa en id., 108.

Id, id., D. Juan Otero y Carrero de Albarellos con Roque Varquez y su muger Manuela Gonzalez, vecinos de Sá en idem, 109.

Donacion, Isabel Maria Penedo, viuda y vecina de Pazos de Arenteiro con Ramon Antonio su sobrino, 112.

Id., Beariz, Tomás Rodriguez y Dominga de Lage su muger, vecinos de San Amaro en San Martin de Beariz, 113.

Hipoteca, Señorin, Felipe Trigo de Carballino con José Pereira de id, 114.

Venta, Lajas, Pedro Rodriguez y Josefa Rodriguez, hermanos, vecinos de San Miguel de Lebosende con D. José y Doña Maria Isabel de Otero, vecinos de Leborin en San Juan de Lajas, 115.

Id, id, Juan Antonio Fernandez, vecino de Leiro en Lebosende con Domingo Antonio de la Vega, vecino de Liñariños en Lajas, 117.

Foro, Cameijo, D. Pedro Francisco Varela, regidor de la ciudad de Santiago con Manuel Carbajales, vecino de Parada de Cameija, 119.

Convenio, Las, D. Antonio Baladron, vecino de Maside, Manuel Perez y su muger Margarita Salgado, Mauricio Gonzalez y la suya Josefa Perez, vecinos de Lucia en San Ciprian das Las, 122.

Foro, Ciudad, Manuel Vazquez, vecino de Saavedra en San Pedro de Dadin con Vicente y Gabriel Conde, vecinos de Irijo, 126.

Venta, Albarellos, Antonio Pardo y Maria Amoiño vecinos de Salon en Albarellos con José Carrero, escribano de idem, 127.

Foro, Cameija, Francisco Lameiro vecino de Santa Maria de Couso con D. Pedro Carlos Moure de San Félix de Brués, 129.

Hipoteca, Jubencos, Juan Garcia y Antonio Garcia vecinos de Santa Maria de Jubencos, 133.

Foro, Campo, D. Gregorio Taboada y Nóvoa vecino de Santa Eulalia de Silleda con José Fernandez de los Casares en Santa Maria del Campo.

Id., Amarante, D. Manuel Gonzalez de Santa Maria de Amarante con Juan Gonzalez de id, 131.

Donacion, Ourantes, Josefa Estevez viuda de Manuel Lopez vecina de Andrade en San Ciprian das Las con Juan Lopez su hijo, 136.

Venta, Piteira, D. José Lorenzo de Santa Maria de Castrelo con Benito Francisco de Carballedo en Piteira, 138.

Foro, Ourantes, Don Antonio Vallejo Luaces vecino de San Salvador de Parada de Rivera con Benito Estevez y José Arias de San Juan de Ourantes, 139.

Id., Jubencos, D. José Benito de Zúñiga Marqués de Bosque Florido con José Fernandez de Astureses, 141.

Donacion, Beariz, Cosma Gonzalez de San Martin de Beariz con Manuel Gonzalez su hijo, 142.

Hipoteca, Navio, Maria Antonia Vazquez viuda de Baltasar Fernandez vecina de San Miguel de Osmo con D. José Faustino Borrajo de Riabó en id, 143

Venta, Lajas, José Ramon y Roque Borrajo vecinos de Salon en Albarellos con José Hermida de Pazos de Arenteiro, 144.

Donacion, Mudelos, Maria Antonia Fernandez vecina de Santiago de Mudelos con Francisco Gonzalez y Josefa Fernandez su muger, vecinos de id, 145.

Testamento, Don Sebastian Gonzalez, abad y cura parroco de Mudelos, 151.

Foro, Albarellos, D. José Antonio Ramirez vecino de San Tomé de Quinza con Juan Diaz de San Miguel de Albarellos, 154.

Cesion, Vicente do Campo de Santa Eulalia de Banga con José do Campo y Doña Josefa Peña vecinos de id., 155.

Venta, Albarellos, Juan Diaz de San Miguel de Albarellos con Manuel Amoiña de id, 167.

Donacion, Estéban Vilanova y Teodora Gonzalez vecinos de Irijo en Santa Maria do Campo con Pedro Vilanova de id, 168.

Id, Señorin, Pedro Peña con su hija Juana, vecinos de Carballino, 161.

Venta, Pazos, D. Tomás Estevez de Puga de San Martin de Cameija con Jacinto Retorta de Pazos de Arenteiro, 161.

Convenio, José da Pena y Maria Cayetana Garcia su muger, D. Manuel Garcia y D.ª Maria Ignacia Fernandez su muger, vecinos de Salon en Albarellos, 162.

Venta, Lás, Mauricio Gonzalez, vecino de Lucia en San Ciprian das Lás con José Rivera de San Miguel de Osmo, 164.

Hipoteca, Lobanes, Juan Fernandez de Cestoya en Santa Eugenia de Lobanes con D. Vicente Macedo, abogado y vecino de Santiago de Corneda, 165.

Patrimonio, Alvarellos, José Carneiro de Sá en Albarellos con su hijo D. Antonio Carneiro, 166.

Cesion, Arcos, Benito Rodriguez, vecino de Carballino con D. Juan Garcia, abogado y vecino de Mesiego, 168.

AÑOS DE 1797 AL 1799.

Venta, Varon, Benito Tizon, vecino de la Fraga en San Martin de Sagra con Francisco Diaz de S. Felix del Varon, 1.

Hipoteca, Garabanes, Joaquin Alvarez de Mundin en Garabanes con Sebastian Fernandez y su hijo José, vecino de id., 2.

Donacion, Manuel Eijan, vecino la Pedriña en Santiago de Corneda con Josefa Francisca y Ana Eijan sus hijas, 3.

Id., Rita Gonzalez, viuda de Antonio Rodriguez, vecina de Santiago de Anllo con Manuel Rodriguez su hijo, 4.

Venta, Lajas, José Paz, vecino de San Juan de Lajas con Benito de la Iglesia de id., 5

Permuta, id, Francisco Carbajales y José Paz, vecinos de Lajas, 6.

Foro, Jubencos, D. José Benito de Zúñiga, Marqués de Bosque Florido con Manuel Otero de Sta. Maria de Jubencos, 9.

Testamento, D. Hermenegildo Garcia, vecino de San Martin de Sagra, 11.

Venta, Garabanes, Leonor Gonzalez, viuda de José Gonzalez y otros con José Nogueira, vecino de Maside, 14.

Convenio, Maside, D. Diego Montosa y Ramirez en la Catedral Orense y Juan Bernardez de Maside, 17.

Foro, Amarante, D. Sebastian Gimenez, abad de Santa Maria de Amarante con Jacinto Lorenzo, don José Sanchez de Maside y Angela Gonzalez, todos en dicha feligresia, 36.

Id., id., D. Sebastian Gimenez, abad de Santa Maria de Amarante con Francisco Rodriguez, Antonio Fernandez y otros vecinos de Maside, 38.

Donacion, Lorenzo do Souto y Teresa do Souto hermanos, vecinos de Pazos de Arenteiro con Manuel Sotelo, su sobrino, 43.

Id., Lorenzo Muradás y Maria Antonia Lorenzo su muger vecinos de S. Felix de Navio, 45.

Foro, Pazos, Domingo Francisco Borrajo, vecino de S. Julian de Astureses con Domingo Moredo de la referida feligresia, 47.

Venta, D. Juan Quesada y Guzman y D.ª Juana Gonzalez su muger, vecinos de Santiago de Anllo con Benito Gomez de S. Julian de Parada Labiote, 48.

Hipoteca, Cusanca, Francisco Hermida, vecino de Segade con Pascual Ferreiro como marido de A-

tonia Crespo, vecinos de Lagorzos, ambos de S. Cosme, 50.

Donacion, Gabriel de Nóvoa y su muger Teresa Otero, vecinos de Santa Maria de Grijoa con Agustin Perez su yerno, 52.

Mejora, Andrés Lois y su muger Ana Longa, vecinos de San Cosme de Cusanca con Juana Lois su hija, 53.

Hipoteca, Freanes, Benito Gonzalez, vecino de Sta. Maria de Freanes con Juan Gonzalez de id., 54.

Donacion, Banga, Josefa da Canda, viuda y vecina de Santa Eulalia de Banga con José Alvarez de id., 57.

Mejora, Margarita Gonzalez viuda de José Graña, vecina de Gontelle en San Martin de Cameija, 58.

Donacion, Manuel Fernandez, vecino de Cameija con Rita Fernandez su prima de id., 64.

Venta, Cusanca, Francisco Hermida, vecino de Segade en Cusanca con Ramon da Costa de id., 65.

Convenio, Cusanca, Roque Gonzalez Blanco, vecino de Mesiego con Francisco Gonza del Outeiro en San Cosme de Cusanca, 70.

Permuta, Señorin, Juan Alvarez (a) Fanete y Jacinta Fondado su muger, Pedro Gonzalez y la suya Josefa Rodriguez, todos vecinos de Carballino, 74.

Donacion, Dominga Arquello, vecina de la Fanteira en San Antonio de Feas con Agustina Gonzalez y Antonio Diaz su marido, 79.

Id., id., Cayetana Carrete, viuda de Manuel Fernández, vecina de las Quintas en Santa Maria de Jubencos con Marcelo Fernandez su hijo, 80.

Id., Astureses, Miguel de Cabo, vecino de Villameá en Santiago de Corneda con José Vivó Corral de San Juan de Astureses, 81.

Donacion, Teresa Rodriguez y Miranda, vecina de San Mamed de Moldes con Dominga Rodriguez su sobrina, 86.

Foro, Loureiro, D. Pedro Cárlos Moure, vecino de San Felix de Brués con Pedro Rodriguez de Santa Marina de Loureiro, 88.

Venta, Salamonde, Rosa Freijedo, vecina de la Pallota en Santa Maria de Salamonde con Ventura Alvarez de id., 90.

Donacion, Dominga dos Casares vecina de San Juan de Lajas con Jacinto de id., 92.

Foro, Jubencos, D. José Benito Zúñiga, Marqués de Bosque Florido con Francisco Iglesias en Santa Maria de Jubencos, 93.

Cesion, Dominga Perez, soltera, vecina del Pedrouzo en San Cosme de Cusanca con su hijo Antonio Perez, 95.

Hipoteca, Cusanca, Andrea Vigie, viuda de Gregorio Gonzalez su hijo Lucas Gonzalez, vecinos de Cusanca, 97.

Venta, Beariz, Benito Vazquez de San Miguel de Villar de Rey con José Covelo de id., 99.

Foro, Pazos, José Benito Munin, vecino de Prado de Jurenzás con José de la Iglesia de San Juan de Lajas, 101.

Venta, Cameija, José Manuel Gonzalez de San Martin de Cameija con Juan Gonzalez de id., 104.

Donacion, Sagra, Manuel Rodriguez y Josefa Corral su muger, vecinos de Mesiego en Sagra con Josefa Corral su sobrina, 106.

Declaracion, Señorin, Manuel Rodriguez y Josefa Corral su muger, vecinos de Mesiego en Sagra, 109.

Venta, Loureiro, Miguel Rodriguez y Cecilia Valeiras su muger, vecinos de Pol de San Miguel de Piteira con Juan Valeiras de Loureiro, 114.

Convenio, Miguel Rodriguez y Cecilia Valeiras su muger, vecinos de Pol de Piteira con Juan Valeiras hermano de la Cecilia, 116.

Foro, Jubencos, D. José Benito de Zúñiga, Marqués de Bosque Florido con Francisco Barro de Santa Maria del Campo, 117.

Venta, Feas, Juan Reigosa de Albarellos con Jacobo Taboada de Eiravedra en id., 125.

Foro, Barbantes, Doña Valentina Suarez Nogueiroá, viuda de Don Juan Peña vecina de Santa Maria de San Clodio con D. Antonio Dieguez vecino de Názara en Santa Maria de Cenlle, 126.

Convenio, Ourantes, D. Pedro Gonzalez Aguiar, abad de San Juan de Ourantes con Benito Estevez y José Arias de id., 129.

Venta, Señorin, Andres Rodriguez, vecino de Covelo en Partovia con Pedro Manuel Rodriguez de Santa Maria de Arcos, 133.

Id., Cameija, Manuel Portabales, vecino de San Juan de Lajas con Antonio Diaz de Cameija, 135.

Fianza, Banga, D. Sebastian Burdeos y Araujo, vecino de Celanova y D. José Ramon Ogea de Banga, 137.

Patrimonio, Cusanca, Francisco Hermida, vecino de Segade en Cusanca con D. José Hermida su hijo, 142.

Venta, Varon, Juan Rego del Varon con Francisco Moleiro de idem, 144.

Foro, Brués, D. José Benito Teijeiro de San Félix de Brués con Silvestre da Pena do Souto en id., 147.

Id., Jubencos, D. José Benito Teijeiro de San Félix de Brués con Antonio Nóvoa de Santa Maria de Jubencos, 150.

Hipoteca, Lamas, Manuel Figueiredo, vecino de San Martin de Lamas con José Pereira del Carballino, 153.

Foro, Mesiego, D. José Benito Munin, vecino de Prado con Andres Rodriguez y su muger Maria Antonia Rodriguez, vecinos del Covelo en Santiago de Partovia, 156.

Venta, Pazos, Domingo Francisco Borrajo, vecino de San Julian de Astureses con Francisco Soto de Pazos, 164.

Foro, Freanes, Juan Gonzalez, vecino de San Ciprian das Las con Manuel Gonzalez de Santa Maria de Freanes, 166.

Venta, Pazos, Ramon Anton de Pazos con Miguel do Pazo de idem, 168.

Id., id., id., id., 169.

Id., id., José Iglesias y Rodriguez de San Julian de Astureses con Miguel do Pazo, vecino de Pazos, 171.

Foro, Freanes, D. Francisco Suarez Lopez, vecino de San Juan de Palmon con Manuel Gonzalez, Luis Gonzalez, Juan Lopez, vecinos de Santa Maria de Freanes, 175.

Venta, Banga, Tomás Rodriguez vecino de los Casares de Banga con José Ogea de id., 186.

Codicilo, Longoseiro, Ignacio Gayoso de Santa Maria de Longoseiro, 187.

Hipoteca, Señorin, Pedro Gonzalez con José Pereira, ambos de Carballino, 191.

Venta, Cusanca, Francisco Hermida de Cusanca con Pascual Ferreiro de id., 194.

Foro, Eiras, Don Benito Maria Tizon, vecino de Eiras con Ramon Gonzalez (a) Pajares, vecino tambien de dicha feligresia de Eiras, 196.

Id., Cameija, D. Domingo Barros, vecino de San Martin de Cameija con Pedro de la Iglesia de id., 199.

Venta, Señorin, Manuel Suarez de Carballino con D. Ramon y Doña Rita de Nóvoa, su hermana, vecina de Santa Maria de Gomariz, 201.

Id., Garabanes, Tomás Gonzalez Bolador con Manuel y Maria Gonzalez su muger, vecinos de Garabanes, 205.

Id., Pazos, Domingo Moredo, vecino de Pazos con D. Antonio Garcia de id., 207.

Id., Cusanca, D. Felipe Martinez de Pazos de Arenteiro con Don Antonio Garcia de id., 209.

Id., id., Tomás Rivas de Carbajal en San Cosme, con D. Antonio Garcia de Pazos, 211.

Id., id., D. Andres Gutierrez, vecino de Santa Maria de Filgueira con D. Antonio Garcia de Pazos de Arenteiro, 213.

Foro, Cameija, D. Domingo Barros de San Martin de Cameija con Pedro Estevez de id., 215.

Venta, Moldes, Manuel Garcia de San Mamed de Moldes con Juan Gonzalez de id., 216.

AÑOS DE 1799 AL 1800.

Venta, Gendive, Silvestre Nogueira, vecino de San Mamed de Gendive con Manuel Castiñeira de la misma vecindad, 1.

Declaracion, Juan Rodriguez y Angela Garcia su muger, vecinos de Santa Eugenia de Lebozan, 3.

Hipoteca, Campo, D. Manuel Taboada y D.ª Maria Gonzalez su muger con Francisco Ferreiras, vecinos de Santa Maria del Campo, 8.

Foro, Cangues, D. José Benito Caderno, vecino de Sabariz con José de Nóvoa de S. Esteban de Cangues, 10.

Donacion, Clara Mendez, viuda de Francisco Antonio Gutierrez, vecina de Santa Maria de Salamonde con Maria Antonia Mendez, muger de Lorenzo Francisco, vecina de idem, 18

CENTRO DIRECTIVO

PARA LA REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.

A los padres de familia.

No vamos á demostrar los grandes resultados que dan las asociaciones cuando son administradas con pureza é inteligencia.

No vamos tampoco á hacer ofrecimientos que no podriamos cumplir.

Vamos, sí, á proponer á los padres de mozos sorteables para el próximo reemplazo un pensamiento que hemos concebido, y cuyos benéficos resultados comprenderán desde luego.

Este pensamiento es impulsarlos y unirlos para que puedan redimir la suerte de sus hijos con poco coste, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Todo mozo sorteable será admitido como suscritor en esta Direccion para redimir su suerte.

2.ª En el acto de suscribirse un mozo entregará al Director diez escudos para gastos de agencia, impresiones y premio del Depositario.

3.ª Todo mozo suscrito entregará al Depositario nombrado por los mismos suscritores 200 escudos antes del dia en que tenga efecto el sorteo.

4.ª Si un mozo suscritor se inutilizase para el servicio, ó muriese antes del ingreso en Caja, se le devolverán á sus herederos los 200 escudos que hubiese entregado sin descuento alguno, y solo perderá los 10 escudos destinados á gastos.

5.ª Con el producto de las suscriciones se redimirá la suerte de los mozos suscritores declarados soldados por medio de la sustitucion, ó entregando en Tesorería 600 escudos por cada uno, segun lo acuerden la mayoría de los Socios.

6.ª Si el total importe de las suscriciones no llegase para redimir la suerte de los mozos suscritores declarados soldados, se hará un dividendo entre todos los suscritores por iguales partes para completar aquel.

7.ª Si por efecto de haber sido pocos los suscritores declarados soldados, resultase despues de redimida la suerte de estos cantidad sobrante de la suscricion, se devolverá por iguales partes á todos los suscritores.

8.ª La Direccion se obliga á practicar cuantas diligencias sean necesarias para que se excluyan del servicio los mozos suscritores que aleguen escepcion, y para que se admitan los sustitutos á los declarados soldados ó hacer los pagos en Tesorería de los 600 escudos por cada uno, si así lo acordaren.

Orense marzo 27 de 1869.—Juan Manuel Salgado.

Santo Domingo, 28.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.